



Oficina de información y respuesta.



MINISTERIO DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS  
NATURALES

## RESOLUCIÓN MARN-OIR N°366-2019

San Salvador, a las diez horas de fecha cinco de noviembre de dos mil diecinueve. EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. **MARN-2019-0359** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: \_\_\_\_\_ quien se identifica con su respectivo documento único de identidad personal DUI y solicita la siguiente información:

### **Requerimiento 1.**

- ✓ Solicito información sobre permiso para colocación de Antena en Col. Costa Rica, Av. Irazú #218, San Salvador, frente al ISRI.

### **Requerimiento 2.**

- ✓ Solicito conocer los requisitos para poder instalar Antenas en zona residenciales.

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Esta Oficina procedió a admitir y solicitar la información a la DIRECCION GENERAL DE EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO AMBIENTAL de esta Cartera de Estado, quienes nos enviaron la información solicitada y esta oficina resuelve enviarla al solicitante vía correo electrónico, según el siguiente detalle:

### **Requerimiento 1:**

- ✓ Con la información proporcionada, no se encontró registro para la categorización de Antena. No omitimos manifestar, que la mayoría de antenas son catalogadas como proyectos de bajo impacto ambiental, por lo que no es necesario presentar solicitud de evaluación ambiental si cumplen con los criterios establecidos para proyectos de bajo impacto de la actividad de "TELECOMUNICACIÓN" del documento de Categorización de actividades, obras o proyectos conforme a la Ley del Medio Ambiente.

### **Requerimiento 2:**

- ✓ Se adjunta URL del documento de Categorización de actividades, obras o proyectos. La actividad de "TELECOMUNICACIÓN" se encuentra en el numeral 5.7.13. En la página 50 del documento adjunto.  
[http://seaweb.marn.gob.sv:8080/eseapublic/file\\_pa\\_marn/Documentos/2-Categorizacion%20de%20actividades,%20obras%20o%20proyectos/Categorizacion%20de%20actividades,%20obras%20o%20proyectos%20conforme%20a%20la%20Ley%20del%20Medio%20Ambiente.pdf](http://seaweb.marn.gob.sv:8080/eseapublic/file_pa_marn/Documentos/2-Categorizacion%20de%20actividades,%20obras%20o%20proyectos/Categorizacion%20de%20actividades,%20obras%20o%20proyectos%20conforme%20a%20la%20Ley%20del%20Medio%20Ambiente.pdf)

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla, Calle y Colonia Las Mercedes, Edificio MARN (Instalaciones ISTA), S.S. Teléfono Comutador 2132-6276; Oficinas OIR: 2132-9522; correo electrónico: [oir@marn.gob.sv](mailto:oir@marn.gob.sv), <http://www.marn.gob.sv>



Oficina de información y respuesta.



MINISTERIO DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS  
NATURALES

*“En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo.”*



Lic. Ethel Elizabeth Cabrera Tovar  
Oficial de Información, MARN a.i.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla, Calle y Colonia Las Mercedes, Edificio MARN (Instalaciones ISTA), S.S. Teléfono Conmutador 2132-6276; Oficinas OIR: 2132-9522; correo electrónico: [oir@marn.gob.sv](mailto:oir@marn.gob.sv), <http://www.marn.gob.sv>